

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 1960

} N° 14.297

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 540, 541 y 542 de 12 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 543 de 12 de diciembre de 1959, por el cual se corrige un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 43 y 44 de 19 de marzo de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 45 de 19 de marzo de 1958, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 71 de 12 de agosto de 1960, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Minas

Resolución N° 39 de 8 de julio de 1960, por la cual se concede derechos exclusivos de explotación a una empresa.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 293, 294 y 295 de 12 de marzo de 1957, por los cuales se corrigen unos decretos.

Decreto N° 296 de 11 marzo de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 540 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elsie de Aizprua, Telegrafista de 2ª Categoría en Panamá, en reemplazo de Ruth del Valle de Arosemena, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 541 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Esteban Ortiz, Mensajero de 5ª Categoría en Capira, en reemplazo de Elías Villarreal, quien no aceptó el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Cristino Cruz, Peón de 2ª Categoría en la Cuadrilla de Las Lajas, en reemplazo de Luis González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a Augusto Medi-

na, Peón de 2ª Categoría en la Cuadrilla de Las Lajas, en reemplazo de Tribaldo Mojica, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 542 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julio Manuel Aquin Espinosa, Capitán Auditor ad-honorem, de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 543 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se corrige el Decreto número 447 de 13 de octubre del presente año.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N° 447 de 13 de octubre del presente año en la siguiente forma: en el artículo primero:

**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Donde dice: Mensajero de 4ª Categoría en David.

Debe decir: Portero de 5ª Categoría en la Administración de Correos de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 43
(DE 10 DE MARZO DE 1958)**

por el cual se hace un nombramiento interino en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente, a Oderay de González, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Graciela Palomino, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 44
(DE 10 DE MARZO DE 1958)**

por la cual se nombra la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado ya el período de funciones de los miembros de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 23 de 11 de octubre de 1949, la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, se compondrá de quince miembros, de los cuales el Organismo Ejecutivo designará siete (7) miembros y los ocho (8) restantes serán elegidos en Conferencia General de los principales grupos nacionales interesados en los problemas de la educación, la investigación científica y la cultura;

Que dicha conferencia General se celebró el día 12 de febrero de 1958, a invitación de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, y eligió los ocho (8) miembros que señala la Ley;

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO la que estará integrada en la siguiente forma:

Por el Organismo Ejecutivo:

Ing. Víctor N. Juliao, Ministro de Educación.

Sr. Enrique J. Sosa, Director del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

Sr. Juvenal Castellón, Jefe de la Sección de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal.

Srta. Ana María Jaén, Directora de la Biblioteca Nacional.

Otilia A. de Tejeira, Profesora de la Universidad.

Dr. Bernardino González Ruiz, Miembro de la Academia de Medicina y Cirugía.

Srta. Zoraida Brandao, Jefe de la Sección del Departamento Técnico.

Sra. Eucaris de Higuero, Coordinadora del Magisterio Panameño Unido.

Por la Conferencia General de que trata el Artículo 4º de la Ley Número 23, de 11 de octubre de 1949:

Sr. Amador Fraguera, por la Asociación de Estudiantes Universitarios.

Prof. Arturo Wolfschong, por la Asociación de Profesores.

Sr. Manuel Roy, por la Asociación Bolivariana de Panamá.

Sra. Ruth de Perú, por la Asociación Nacional de Enfermeras.

Srta. Guillermina Fernández, por Pro Educación Nacional.

Sra. Berta Elida Fernández, por la Asociación de Educadores Panameños.

Arq. Demetrio Toral, por el Comité Nacional de Artes Plásticas.

Prof. Berta Q. de Moscote, por el Club Soroptimista.

Artículo 2º.—La Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO deberá constituirse una vez que sea promulgado el presente Decreto y su sede será la Biblioteca Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 45
(DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto Nº 21 de 27 de enero de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modificase el Artículo 2º del Decreto Nº 21 de 27 de enero de 1958, en el sentido de que Silvio Meléndez sea nombrado Profesor de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor (Secretario).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 71
(DE 12 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor José A. Guerrero, Oficial de 7ª Categoría en el Departamento de Sanidad Vegetal, en reemplazo de Porfirio Cubillas, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Ascíendese al señor Juan José Arenas al cargo de Mecánico de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Francisco Espinosa, quien renunció el cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a la señora Thelma de Sterret, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Juan José Arenas, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el nombramiento del señor José A. Guerrero, comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 1960 y los de Juan José Arenas y Thelma de Sterret, a partir del 16 de ese mismo mes y año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Comercio, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
ANTONIO MOSCOYO B.

CONCEDESE DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXPLORACION A UNA EMPRESA

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución número 39.—Panamá, 8 de julio de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, por medio de la Resolución Nº 20 de 16 de mayo del año 1960, concedió a la Chiriquí Land Company, representada por el señor Maurice Hardel Bostick, mayor de edad, norteamericano, agricultor, casado, vecino de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí y con cédula de identidad personal Nº 4-3096, derechos de exploración de minerales de fierros en dos (2) zonas, ubicadas en el Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, la Barú Nº 3 con una extensión superficial de novecientos treinta y tres hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados y la Barú Nº 4 con una extensión superficial de novecientos noventa y cinco hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados, de acuerdo con el artículo 186 del Código de Minas;

Que el señor Henry Vereker Talbot Mais, mayor de edad, súbdito inglés, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-302 quien tiene también facultad para representar a la Chiriquí Land Company, según consta en certificado expedido por el Director General del Registro Público agregado al expediente en memorial presentado en el Departamento de Minas el día 18 de mayo de 1960, al cual adjuntó un informe firmado por el Agrimensor autorizado Manuel Montez Díaz legalizado ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, en el que aparecen rectificadas algunas coordenadas geográficas que localizan la Zona Nº 4, arriba expresada y solicita la rectificación correspondiente;

Que se ha logrado establecer que la Zona Barú Nº 4 que aparece en el plano Nº 438 levantado por el Agrimensor autorizado Manuel Montez Díaz con las coordenadas, rumbos y distancias correctas pero en el informe presentado anteriormente se observan errores que no afectan la capacidad superficial de dicha zona pero sí su ubicación;

Que la peticionaria ha presentado todos los documentos necesarios para justificar su solicitud;

Que no se ha presentado oposición a esta solicitud y que, de consiguiente, se han llenado los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

Que es potestativo del Órgano Ejecutivo subsanar el error o errores que se encuentran en los expedientes de concesiones mineras, sin perjuicio de tercero, en cualquier tiempo a petición de parte interesada; y

Que en este caso concreto, que se tramita es conveniente hacer las rectificaciones estipuladas

y solicitadas al presentar el informe último, para evitar, en el futuro dificultades y perjuicios a la concesionaria,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a la Chiriquí Land Company, representada por el señor Henry Vereker Talbot Mais, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-302, derechos de exploración de minerales de hierro, sin perjuicio de tercero, en dos zonas, ubicadas en el Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, que se describen a continuación, con sus coordenadas, rumbos, distancias y capacidad superficial exactas así:

Zona Barú Nº 3: "Partiendo del Punto Nº 1 establecido en Puerto Armuelles, cuya Latitud es 8º16'24" Norte y Longitud 82º51'36" Oeste, sigue rumbo N. 27º12'00" E. a distancia 350 m. establece el Punto Nº 2 (comienzo del Polígono), cuya Latitud es 8º16'34" Norte y Longitud 82º51'31" Oeste; sigue rumbo N. 52º12'00" E. a distancia de 700 m. establece el Punto Nº 3, cuya Latitud es 8º16'48" Norte y Longitud 82º51'13" Oeste; sigue rumbo N. 70º42'00" E. a una distancia de 130 m. establece el Punto Nº 4, cuya Latitud es 8º16'49" Norte y Longitud 82º51'09" Oeste; sigue rumbo N. 58º12'00" E. a una distancia de 150 m. establece el Punto Nº 5 cuya Latitud es 8º16'52" Norte y Longitud 82º51'05" Oeste; sigue rumbo N. 59º32'00" E. a distancia de 400 m. establece el Punto Nº 6, cuya Latitud es 8º16'58" Norte y Longitud 82º50'54" Oeste; sigue rumbo N. 24º02'00" E. a una distancia de 875 m. establece el Punto Nº 7, cuya Latitud es 8º17'24" Norte y Longitud 82º50'42" Oeste; sigue rumbo N. 59º17'00" E. a distancia de 880 m. establece el Punto Nº 8, cuya Latitud es 8º17'39" Norte y Longitud 82º50'17" Oeste siguen rumbo N. 74º47'00" E. a una distancia de 1850 m. establece el Punto Nº 9, cuya Latitud es 8º17'55" Norte y Longitud 82º49'19" Oeste; sigue rumbo S. 89º43'00" E. a distancia 970 m. establece el Punto Nº 10, cuya Latitud es 8º17'55" Norte y Longitud 82º48'47" Oeste; se sigue con rumbo N. 78º17'00" E. a una distancia de 800 m. establece el Punto Nº 11, cuya Latitud es 8º18'00" Norte y Longitud 82º48'21" Oeste; se sigue con rumbo N. 68º47'00" E. a distancia de 540 m. se establece el Punto Nº 12 cuya Latitud es 8º18'06" Norte y Longitud 82º48'05" Oeste; se sigue rumbo N. 53º17'00" E. a una distancia de 950 m. se establece el Punto Nº 13, cuya Latitud es 8º18'24" Norte y Longitud 82º47'40" Oeste; se sigue rumbo N. 70º17'00" E. a una distancia de 700 m. se establece el Punto Nº 14, cuya Latitud es 8º18'32" Norte y Longitud 82º47'19" Oeste; se sigue rumbo N. 84º00" E. a distancia de 1300 m. establece el Punto Nº 15, cuya Latitud es 8º18'36" Norte y Longitud 82º46'37" Oeste; se sigue rumbo N. 80º06'00" E. a distancia de 1050 m. se establece el Punto Nº 16, cuya Latitud es 8º18'42" Norte y Longitud 82º46'03" Oeste; sigue rumbo N. 1º22'00" E. a distancia de 1040 m. establece el Punto Nº 17, cuya Latitud es 8º19'16" Norte y Longitud 82º46'02"; se sigue rumbo S. 74º47'00" W. a distancia de 9049 m. se establece el Punto Nº 18 cuya Latitud es 8º17'59" Norte y Longitud 82º50'47" Oeste; se sigue rumbo S. 27º12'00" W. y a

distancia de 2938 m. se cierra el polígono en el Punto Nº 2 anteriormente descrito y ésta Zona linda al Este con la Zona Barú Nº 4, solicitada por la Chiriquí Land Company para exploración de hierro.

Area: Novecientas treinta y tres (33) hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados.

Zona Barú Nº 4: Partiendo del Punto Nº 1 correspondiente al punto Nº 16 tiene Latitud 8º18'42" Norte y Longitud 82º46'03" Oeste; Punto Nº 2 tiene Latitud 8º18'46" Norte y Longitud de 82º45'44" Oeste; Punto Nº 3 tiene Latitud 8º18'42" Norte y Longitud 82º46'03" Oeste; Punto Nº 4 tiene Latitud 8º18'54" Norte y Longitud de 82º18'50'20" Oeste; Punto Nº 5 tiene Latitud 8º18'56" Norte y Longitud de 82º45'02" Oeste; Punto Nº 7 tiene Latitud 8º19'05" Norte y Longitud de 82º44'41" Oeste; Punto Nº 8 tiene Latitud 8º19'15" Norte y Longitud de 82º44'13" Oeste; Punto Nº 9 tiene Latitud 8º19'25" Norte y Longitud de 82º43'36" Oeste; Punto Nº 10 tiene Latitud 8º19'33" Norte y Longitud 82º43'14" Oeste; Punto Nº 11 tiene Latitud 8º19'36" Norte y Longitud de 82º42'25" Oeste; Punto Nº 12 tiene Latitud 8º19'37" Norte y Longitud de 82º42'02" Oeste; Punto Nº 13 tiene Latitud 8º19'35" Norte y Longitud de 82º41'33" Oeste Punto Nº 14 tiene Latitud 8º19'37" Norte y Longitud de 82º41'29" Oeste; Punto Nº 15 tiene Latitud 8º19'40" Norte y Longitud 8º41'26" Oeste; Punto Nº 16 tiene Latitud 8º20'41" Norte y Longitud 82º40'51" Oeste; Punto Nº 17 tiene Latitud 8º19'16" Norte y Longitud de 82º46'02" Oeste".

Area: Novecientas noventaicinco (995) hectáreas con ocho mil cien (8.100) metros cuadrados.

Autorizar al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme el contrato de exploración respectivo, por el tiempo que se precisa en el Artículo 187 del Código de Minas, con todas las formalidades de la ley. Los derechos concedidos mediante esta Resolución serán efectivos desde la fecha de aprobación del contrato correspondiente, tendrán el término que dicho instrumento establezca y no efectarán derechos adquiridos con anterioridad en estas zonas.

Esta Resolución deja sin ningún valor la Resolución Ejecutiva Nº 26 de 16 de mayo de 1960.

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que este funcionario garantice y proteja los derechos de la concesionaria. Esta Resolución debe inscribirse en el Registro Público conforme a la ley.

Fundamento legal: Artículos 46, 186, 187 y 191 del Código de Minas y 2º del Decreto Ley Nº 15 de 3 de julio de 1959.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 203

(DE 11 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 921 de 28 de diciembre de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija-se el nombramiento recaído en Marina Bértoli como Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de Salud Pública, Centro de Salud, por medio de Decreto Número 921 de 28 de diciembre de 1957, en el sentido de que el nombre correcto es Marina Bártoli.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 204

(DE 11 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto 147 de 14 de febrero de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija-se el nombramiento recaído en Zoraida vda. de Díaz, por medio del Decreto Nº 147 de 14 de febrero de 1957, como Oficial de 8ª Categoría en el Almacén Central, Departamento de Salud Pública, Sección de Productos Farmacéuticos en el sentido de que dicho nombramiento debe ser a favor de Zoraida C. de Gracia, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 205

(DE 11 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 147 de 14 de febrero de 1957

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija-se el nombramiento recaído en Daniel Vásquez como Chofer de 2ª

Categoría en el Departamento de Salud Pública, Almacén Central, Sección de Transporte, en el sentido de que la vigencia es a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 206

(DE 11 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Brigada Móvil del Darién

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Jorge Fong L., Médico Jefe de Sección de 1ª Categoría, (Asistente) en la Brigada Móvil del Darién, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Mariano Lancha C. contra Justiniano Cárdenas Izquierdo, se ha fijado el día nueve (9) de septiembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado que se describe así:

Finca número 19, inscrita al Folio 38 del Tomo 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; Que consiste en casa de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado, construida en terrenos arrendados por la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", situada en la Finca de Arango, de esta ciudad. Linderos: Norte, propiedad de H. S. Barber; Sur, propiedad de Darío Vallano; Este, la Calle 11 Oeste; y Oeste, Callejón de pórtico con propiedad de Carlos Clement; mide la Casa por el Norte, 17 metros con 85 centímetros; por el Sur, 17 metros 31 centímetros; por el Este, 7 metros 77 centímetros; y por el Oeste, 7 metros 46 centímetros.

Servicio de base para el remate, la suma de cuatro mil ciento sesenta y cuatro balboas con ochenta y tres centésimos (B. 4.164.83) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para

habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 11 de agosto de 1960

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 20746

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Maximiliano Jiménez Jr., y a José María Miguez Penas, como representante legal de "Compañía Tivoli, S. A.", para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Beatriz Arbelaez.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

L. 20967

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza al señor Ricardo Allen Blevins para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción del menor Roberto Allen Blevins propuesto por los esposos Juan José Garrido y Leticia A. de Garrido.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará en defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy, doce de agosto de mil novecientos sesenta.

Se le entrega copias a los interesados para que las hagan publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" Panamá, 12 de agosto de 1960.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Marcelino Calviño.

L. 20887

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Rentería Mena, de generales conocidas, ha solicitado de esta Administración por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de veinte hectáreas (20 Hect.) con 7.500 metros cuadrados, el cual está alindado de la manera siguiente: Por el Norte, camino a la montaña; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles; para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 5 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
JOSE F. NAVAS.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 22959

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público.

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Avilés, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación, a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera de una extensión superficial de cuarenta y una hectárea con dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (41 Hect. 2.850 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales y río Caimitillo;

Oeste: camino de Obaldía.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Subdirector General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficina de Tierras,

Dolys Romero de Medina.

L. 20650

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 166, Asiento 81.325, del Tomo 372, de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Creole Co. Inc."

Que al Folio 571, Asiento 85.980, del Tomo 392, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Que la referida "Creole Co. Inc." fue seguidamente y de este modo disuelta a partir del 31 de julio de 1960".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1746 de agosto 3 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es agosto 6 de 1960.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta.

Director General del Registro Público,

J. E. BARRIA A.,

L. 20722

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito, Director General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, al público.

HACE SABER:

Que el señor Benigno Córdoba, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de noventa y nueve hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados (99 Hect. 5.200 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales solicitadas por Benigno Córdoba y José del Carmen Córdoba;

Sur: Río Paja;

Este: Peregrino Córdoba y otros;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta.

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 20717

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 78

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Benigno, Silvia Rosa, y Gaspar Enrique Córdoba, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de sesenta y una hectárea con ocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados (61 Hect. 8.936 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: posesión de Peregrino Córdoba y otros;

Este: terrenos nacionales;

Oeste: Benigno Córdoba y José del Carmen Córdoba.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 20716

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Octavia Coronado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cinco de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Octavia Coronado, desde el día 6 de septiembre de 1959, fecha de su fallecimiento ocurrida en El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

Que son sus herederos, de conformidad con el testamento, sus hijos Juan Bernal, Simeón Bernal, Evaristo Bernal, Raúl Bernal, y Herminia Bernal.

Que es abaceca testamentaria el señor Raúl Bernal.

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco, como parte en esta sucesión testamentaria, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto moratorio correspondiente.

Se tiene a la firma de abogados Ilueca e Ilueca, como apoderado de los peticionarios en los términos del mandatos conferido.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Dyns, —Eduardo Ferguson Martínez.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy cinco de agosto de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ DYNS.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 20838

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en Funciones de Administrador de Tierras.

HACE SABER:

Que el señor Mauricio Velásquez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, cedulao 7 AV-95-795, natural y vecino del Distrito de Macaracas ha solicitado de este Despacho, título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "Pajonal del Cerro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una extensión superficiaria de cincuenta y cuatro (54) hectáreas con nueve mil ochocientos (9800) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Heliodoro Frias, de Pastor Castellero y de Benjamín Velásquez y el río Bongo; Sur, terreno de Silvestre García y hermanos; Este terreno de Heliodoro Frias, y Oeste, terreno de Cerafino García y camino de Las Trancas a Quema.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 27 de julio de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peño C.

L. 11351

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 79

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Félix López ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lúdice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de diez y siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados (17 Hect. 5.000 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Joaquín Muñoz, Octavio Valdés y Agustín Bandera;

Sur: Florentino Cruz;

Este: Emiliano Martez, Quebrada Molejón;

Oeste: Juan de Dios Hidalgo, Erudina Quintero Teodoro Ortiz.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta.

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 20779

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 233

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor, Ernesto Alvarez, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, comerciante, casado en el año 1949 y con cédula de identidad personal Nº 9-117-106, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a La Nación de un globo de terreno denominado "Corteval" ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados (67 Hect. con 5.000 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales, Alto la Sa'baneta y José Armuelles y otros;

Sur: Quebrada La Cruz, Terrenos Nacionales y Alto el Guayacán;

Este: José Armuelles y otros y Terrenos Nacionales; y Oeste: Daniel Gaitán y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se suministran al interesado para su publicación por una sola vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un Diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quienes se consideren perjudicados con esta solicitud ocurran a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 9 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

L. 19157

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Roberto Samaniego G., portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-75-312, ha solicitado para él, la adjudicación por compra, de un lote de terreno Municipal, ubicado dentro del área de la población, lote que tiene una extensión superficial de quinientos cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (504.06 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Avenida Central Tercera y mide veinte metros con sesenta y cuatro centímetros (20.64 m.);

Sur: Calle del Prado y mide trece metros con cincuenta centímetros (13.50 m.);

Este: Carolina Ritter de Díaz y mide veintisiete metros con noventa y seis centímetros (27.96 m.); y

Oeste: Ismenia Isabel Arza de Ocaña, terreno Municipal y Ana Florinda R. de Pérez y mide treinta y dos metros con veintiseis centímetros (32.26 m.).

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo Nº 17 de 13 de diciembre de 1957, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía del Distrito, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entrega al peticionario para que lo haga publicar, por una sola vez, en la "Gaceta Oficial", a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos.

El Alcalde,

J. A. Ricord.

La Secretaria interina,

Emelia Samaniego.

L. 20803

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a María Luisa Velez para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado

a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Julio Enrique Boyd.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy cinco de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 20270

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Arráuz, varón, mayor de edad, panameño, con oficina en la Calle Manuel María Correa Nº 3148, cedula Nº 6-12-43 en memorial de fecha 1º de agosto de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Calansancio Osorio, varón, mayor de edad, panameño, ganadero, vecino de Peñas Chatas, Distrito de Ocuí, casado en el año de 1946, cedula Nº 6-AV-28-320 se le adjudique el título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Nispero" ubicado en el Distrito de Santa María, de una capacidad superficial de cuarenta y seis hectáreas con mil metros cuadrados (46 Hect 1000 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Los Corralitos; Sur: Carmen María Castillo; Este: Marcelino Osorio; y Oeste: Terreno Libre.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la "Gaceta Oficial" por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 2 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

L. 20990

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA

Que al Folia 326, Asiento 67.781 del Tomo 301, de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada "Malisa, S. A."

Que al Folia 402, Asiento 87.341 del Tomo 303, de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Primero: Que "Malisa S. A." sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha, y que la Junta Directiva adopte las medidas necesarias para hacer definitiva la disolución y liquidación de la Sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública Nº 1705 de Julio 30 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es agosto 4 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, 11 de agosto de 1960.

J. E. BARRIA A.,

Director General del Registro Público,

L. 20770

(Única publicación)